0000319

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2023- "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MINI PALAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" –AD REFERENDUM – ID Nº 434397.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2023- "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MINI PALAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" –AD REFERENDUM - ID 434397,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DPTO.ADM. / U.A. N° 99/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, por el cual el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del proceso;
- Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID 434397;
- Dictamen Técnico UOC N° 106/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 1020 de fecha 21 de diciembre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 201/2024) por Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

- En fecha 03 de enero de 2024 el llamado ID 434397 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- CANTERO S.A.
- CR S.A.
- HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.
- INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.(ICASA)
- MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA
-

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 11 de enero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 63/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO	Gs. 33.599.000
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 28.750.000
3	CANTERO S.A. (*)	Gs. 30.859.231

(*) Oferta corregida por error aritmético en la sumatoria total.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El representante de la firma CANTERO S.A., realiza la siguiente observación:

-Que el comité evaluador tenga en cuenta el margen de preferencia local en cuanto a mi oferta con el 10% del precio según lo que dice el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa AUTOMOTIVE figura según su oferta en Fernando de la Mora y su taller en Capiatá Ruta 02 km 18 no siendo de Asunción.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	CANTERO S.A.	OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y 05 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 49 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 07 de Constitución de Sociedad	**No aplica**

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

000331

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE.** Acta Nº 73 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. *Folio 06 al 09 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Acta de Asamblea Ordinaria Nº 18	**No aplica**
4	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**No aplica**	**No aplica**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 1.244.379 de Oscar Santiago Princigalli Arevalo
5	Constancia de Inscripción Registro Único de Contribuyentes - RUC	**No aplica**	**No aplica**	**NO CUMPLE**
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE.** Gs. 9.500.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 10.000.000. *Folio 06 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 10.000.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1778203. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1778169. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1778406. *Folio 06 de la Oferta presentada*

- **OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO:** A través de la constancia se puede visualizar que el Oferente cuenta con Constancia de Inscripción de Registro Único de Contribuyentes –RUC- con fecha de expedición 31/10/2022 con fecha de vencimiento en fecha 31/10/2023, y que a la fecha de apertura de ofertas **(11/01/2024) se encontraba vencido**, así mismo mencionar que el PBC establece que dicha documentación es considerada sustancial para los Oferentes Individuales – Personas Físicas.

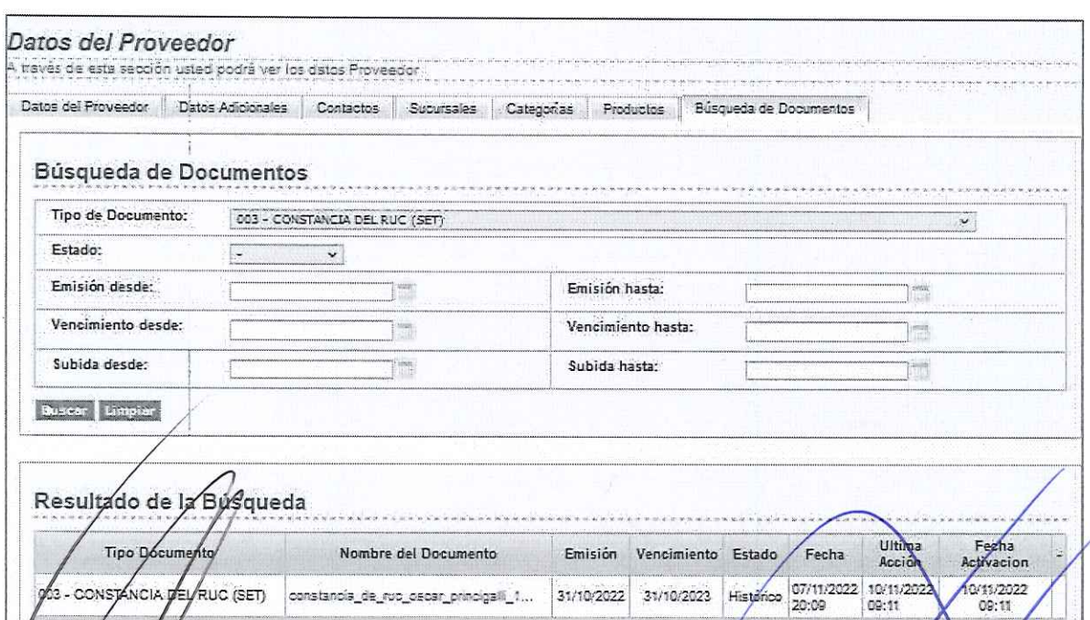

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Búsqueda de Documentos

Tipo de Documento: 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)

Estado: -

Emisión desde: | Emisión hasta:

Vencimiento desde: | Vencimiento hasta:

Subida desde: | Subida hasta:

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	constancia_de_ruc_oscar_principalli_1...	31/10/2022	31/10/2023	Histórico	07/11/2022 20:09	10/11/2022 09:11	10/11/2022 09:11

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

0000316

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*", **se procede a la descalificación del Oferente OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO,** en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, se ha verificado un error aritmético en la oferta presentada por la firma CANTERO S.A. en la sumatoria de precio total ofertado (Gs. *30.859.231), siendo el monto correcto (Gs. 30.859.227*). Dicha corrección fue solicitada a través de la Nota Nº 62/2024 remitida en fecha 15/02/2024. (Ver punto 5) y el oferente ha aceptado la corrección aritmética por Nota de fecha 15/02/2024.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Variación Porcentual %	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA		Variación Porcentual %	CANTERO S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	SERVICIO MECANICO POR HORA	120.000	Hora	EVENTO	1	-25	90.000	90.000	-26	88.800	88.800
2	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	1.651.667	Unidad	UNIDAD	1	-39	1.000.000	1.000.000	-26	1.222.234	1.222.234
3	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	909.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	684.000	684.000	-26	672.660	672.660
4	JUEGO DE AROS STD	290.000	Unidad	UNIDAD	1	-24	220.000	220.000	-26	214.600	214.600
5	CASQUILLO DE BIELA STD	70.667	Unidad	UNIDAD	1	-22	55.000	55.000	-26	52.294	52.294
6	BOMBA DE ACEITE	1.721.667	Unidad	UNIDAD	1	-33	1.150.000	1.150.000	-26	1.274.034	1.274.034
7	RETEN DELANTERO	166.667	Unidad	UNIDAD	1	-28	120.000	120.000	-26	123.334	123.334
8	RETEN TRASERO	272.333	Unidad	UNIDAD	1	-27	200.000	200.000	-26	201.526	201.526
9	CASQUILLO DE BANCADA	185.333	Unidad	UNIDAD	1	-24	140.000	140.000	-26	137.146	137.146
10	BOMBA DE AGUA	1.100.000	Unidad	UNIDAD	1	-23	850.000	850.000	-26	814.000	814.000
11	TERMOSTATO	322.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	242.000	242.000	-26	238.526	238.526
12	BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	989.000	Unidad	UNIDAD	1	-29	700.000	700.000	-26	731.860	731.860
13	VALVULA	544.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	409.000	409.000	-26	402.806	402.806

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Asesor Jurídico
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dpto. Gestión de Administración Financiera

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

0000315

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

14	ELEMENTO	863.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	649.000	649.000	-26	638.866	638.866
15	ELEMENTO PICO INYECTOR	900.000	Unidad	UNIDAD	1	-17	750.000	750.000	-26	666.000	666.000
16	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	2.606.667	Unidad	UNIDAD	1	-37	1.650.000	1.650.000	-26	1.928.934	1.928.934
17	INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	1.092.573	Unidad	UNIDAD	1	-34	716.000	716.000	-26	808.504	808.504
18	SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	893.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	672.000	672.000	-26	661.066	661.066
19	INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	1.723.333	Unidad	UNIDAD	1	-42	1.000.000	1.000.000	-26	1.275.266	1.275.266
20	SENSOR MOTOR	1.033.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	777.000	777.000	-26	764.666	764.666
21	RELAY	75.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	56.000	56.000	-26	55.500	55.500
[illegible]	FUSIBLE DE 15 AMP	22.133	Unidad	UNIDAD	1	-23	17.000	17.000	-26	16.378	16.378
23	FUSIBLE DE 25 AMP	27.333	Unidad	UNIDAD	1	-23	21.000	21.000	-26	20.226	20.226
24	FUSIBLE DE 30 AMP	16.833	Unidad	UNIDAD	1	-23	13.000	13.000	-26	12.456	12.456
25	FUSIBLE DE 100 AMP	120.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	90.000	90.000	-26	89.046	89.046
26	SENSOR RPM	686.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	516.000	516.000	-26	507.640	507.640
27	REGULADOR DE ALTERNADOR	1.273.333	Unidad	UNIDAD	1	-33	850.000	850.000	-26	942.266	942.266
28	BENDIX DE ARRANQUE	1.096.667	Unidad	UNIDAD	1	-35	718.000	718.000	-26	811.534	811.534
29	ANILLO O	19.000	Unidad	UNIDAD	1	-32	13.000	13.000	-26	14.060	14.060
30	SELLO (PALLER)	135.000	Unidad	UNIDAD	1	-24	102.000	102.000	-26	99.900	99.900
31	RULEMAN	198.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	149.000	149.000	-26	146.766	146.766
32	PISTA	266.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	201.000	201.000	-26	197.334	197.334
33	SELLO MOTOR	266.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	201.000	201.000	-26	197.334	197.334
34	JUEGO SELLOS MOTOR	893.333	Unidad	UNIDAD	1	-30	625.000	625.000	-26	661.066	661.066
35	FILTRO DE ACEITE	108.000	Unidad	UNIDAD	1	-21	85.000	85.000	-26	79.920	79.920
36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	222.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	167.000	167.000	-26	164.774	164.774
37	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	270.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	203.000	203.000	-26	200.046	200.046

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin Lopez Ortebeke
Director General
Dirección General de Administración
Dirección General de Finanzas

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

0000314

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

38	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	278.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	209.000	209.000	-26	205.720	205.720
39	ACEITE MOTOR - LTS	33.333	Unidad	UNIDAD	1	5	35.000	35.000	-26	24.666	24.666
40	TAPA TANQUE CON FILTRO	51.333	Unidad	UNIDAD	1	-22	40.000	40.000	-26	37.986	37.986
41	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	523.667	Unidad	UNIDAD	1	-35	343.000	343.000	-26	387.514	387.514
42	FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	47.667	Unidad	UNIDAD	1	-24	36.000	36.000	-26	35.274	35.274
43	BOMBA DE ACEITE	7.813.333	Unidad	UNIDAD	1	-36	5.000.000	5.000.000	-26	5.781.866	5.781.866
44	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	1.766.667	Unidad	UNIDAD	1	-46	960.000	960.000	-26	1.307.334	1.307.334
45	CORREA DE TURBINA	483.667	Unidad	UNIDAD	1	-28	350.000	350.000	-26	357.914	357.914
46	CORREA ALTERNADOR	220.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	166.000	166.000	-26	163.046	163.046
[illegible]	CORREA DE TRANSMISION	345.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	260.000	260.000	-26	255.794	255.794
48	MANGUERA	466.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	351.000	351.000	-26	345.334	345.334
49	MANGUERA	683.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	514.000	514.000	-26	505.666	505.666
50	MANGUERA	424.413	Unidad	UNIDAD	1	-25	319.000	319.000	-26	314.066	314.066
51	MANGUERA	486.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	366.000	366.000	-26	360.134	360.134
52	MANGUERA	571.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	430.000	430.000	-26	422.786	422.786
53	MANGUERA	513.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	386.000	386.000	-26	379.866	379.866
54	MANGUERA	478.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	359.000	359.000	-26	353.720	353.720
55	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	371.667	Unidad	UNIDAD	1	-25	279.000	279.000	-26	275.034	275.034
56	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	393.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	296.000	296.000	-26	291.066	291.066
57	BUJE PEDALERA	275.000	Unidad	UNIDAD	1	-27	200.000	200.000	-26	203.500	203.500
58	JUEGO REPARO CAJA VALVULA	924.000	Unidad	UNIDAD	1	-25	695.000	695.000	-26	683.760	683.760
59	MANGUERA DE TRACCION	821.280	Unidad	UNIDAD	1	-25	618.000	618.000	-26	607.747	607.747
60	MANGUERA DE TRACCION	564.333	Unidad	UNIDAD	1	-25	424.000	424.000	-26	417.606	417.606
61	ANILLO O	11.433	Unidad	UNIDAD	1	14	13.000	13.000	-26	8.460	8.460
							TOTAL	**28.750.000**		TOTAL	**30.859.227**

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

✓ Por Nota Nº 61/2024, remitida en fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó al oferente **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, la siguiente documentación:

-Desglose de precios de los ítems 2,6,7,8,12,16,17,19,28,29,34,41,43,44,45;
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente;
-Formulario de Declaración Jurada de Miembros;
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL;

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dpto. de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

-Demostrar la experiencia: En la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o maquinarias con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto máximo el llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega);
- Para la evaluación técnica: Propietario del inmueble: deberá presentar copia simple del título de propiedad del inmueble.

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 16 de febrero de 2024.

- ✓ Por Nota Nº 62/2024, remitida en fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó al oferente **CANTERO S.A.**, la siguiente información:

-Aceptación de corrección aritmética en el precio Total Ofertado, donde dice Precio Total: Gs. 30.859.231, debe decir: ***Precio Total: Gs. 30.859.227;***

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 16 de febrero de 2024.

- ✓ Por Nota Nº 63/2024, remitida en fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó al oferente **CANTERO S.A.** la siguiente información:

-Desglose de precios de los ítems cotizados;
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente;
-Formulario de Declaración Jurada de Miembros;
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
-Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia;
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL;
-Demostrar la experiencia: En la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o maquinarias con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto máximo el llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega);
-Declaración Jurada de que cuenta con taller propio o arrendado.
Propio del inmueble: deberá presentar copia simple del título de propiedad del inmueble. Arrendado: copia simple del contrato de arrendamiento;
-Declaración Jurada de contar al menos con dos técnicos como mínimo para prestar el servicio solicitado

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 16 de febrero de 2024.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la mejor oferta económica luego de la evaluación sustancial y pedido de documentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar*

Abog. Fernando Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Edwin Lopez Attebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

6.1 CAPACIDAD TECNICA –ANEXO I

La Unidad de Inventarios y Suministros del Dpto. Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos, por MEMORANDUM Nº UIS N° 32/2024 de fecha 09 de abril de 2024, elevo informe acerca del cumplimiento de la capacidad técnica de los oferentes, cuyo resumen se inserta a continuación:

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	CANTERO S.A.
CUMPLE.	**CUMPLE.**

6.2 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal, se ha procedido a analizar los documentos legales de la mejor oferta económica ***(AUTOMOTIVE S.A.I.E.)***, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: ***"Método de evaluación"*** del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".* Conforme el siguiente análisis:

DOCUMENTOS FORMALES	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 915.385 de Alejandro Bellon Genes
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente 2º semestre Año 2023 de la Municipalidad de Fdo. De la Mora. *Documentación adicional presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 414986 de fecha 21/12/2023 con vencimiento en fecha 20/01/2024. *Folio 10 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270168417842 de fecha 04/01/2024 con vencimiento en fecha 03/02/2024. *Folio 11 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*
Constancia de Ruc - Registro Único de Contribuyente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 20/03/23

6.3 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente ***(AUTOMOTIVE S.A.I.E.)***, conforme el siguiente análisis:

Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Direccion General de Admintración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000311

AUTOMOTIVE S.A.I.E		
Año	**Factura**	**Monto**
2020	ID Nº 377.437 - MADES	Gs. 750.000.000
2021	ID Nº 400201 - MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA	Gs. 39.059.224
Demostrar la experiencia: En la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o maquinarias con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).		**Gs, 789.059.224** **40% del monto máximo del llamado- Gs. 76.000.000**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del oferente ***(AUTOMOTIVE S.A.I.E.),*** constatándose que el mismo ***CUMPLE*** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.										
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	40.207.531.255 / 30.829.385.229	1,30	53.970.685.782 / 45.274.532.471	1,19	98.507.385.193 / 86.029.551.254	1,15	1,21	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que 1,21 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	33.443.554.319 / 58.919.653.422	0,57	45.274.532.471 / 72.199.595.729	0,63	86.029.551.254 / 124.689.708.078	0,69	0,63	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,63 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	1.284.883.032 / 15.000.000.000	0,09	1.376.515.947 / 15.000.000.000	0,09	4.746.091.191 / 30.000.000.000	0,16	0,11	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Catteb eke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa:

- El Oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. presenta junto con su oferta (Folio 12) el Certificado N° 168269 de fecha 05/01/2024 con vencimiento en fecha 04/05/2024 de "**SERVICIOS DE TALLER MECANICO**, CHAPERIA, PINTURA, LAVADERO, CENTRO DE COLOCACION DE NEUMATICOS. [El resaltado es nuestro].

- El Oferente CANTERO S.A. presenta junto con su oferta (Folio 05) el Certificado N° 166938 de fecha 08/11/2023 con vencimiento en fecha 07/03/2024 de "**SERVICIOS DE TALLER MECANICO**, RECTIFICADORA Y TORNERIA" [El resaltado es nuestro].

Los certificados fueron verificados a través del portal VUE, no encontrándose observaciones sobre los mismos.

Considerando que mejor oferta presento la documentación para acceder al beneficio, fue aplicado el margen de preferencia, y no hay modificación en el orden de las ofertas.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. ANALISIS DE PRECIOS. –ANEXO I

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha solicitado al Oferente la explicación detallada de la composición de precios ofertados (el cual se inserta más abajo) y la Dirección de Servicios Urbanos en fecha 09/04/2024 de febrero de 2024, elevó el análisis de precios el cual se inserta en el Anexo I del presente Informe.

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Empresa	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Nombre y Apellido	**ALEJANDRO BELLON GENES DANILO BELLON GENES**
C.I. N°	**915.385 915.384**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El Sr. Domingo Vallejos, con C.I.N° 4.355.588, en representación de la firma CANTERO S.A., realiza la siguiente observación:

-Que el comité evaluador tenga en cuenta el margen preferencial local en cuanto a mi oferta con el 10% del precio según lo que dice el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa AUTOMOTIVE figura según su oferta en Fernando de la Mora y su taller en Capiatá Ruta 02 km 18 no siendo de Asunción.

RESPUESTA DEL COMITÉ: Al respecto puede observarse lo estipulado en el Punto 6.6 del presente informe.

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

Adjudicar al oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con **RUC N° 80003251-9**, por el Monto Mínimo de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y Monto Máximo de Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 95.000.000 - Monto Máximo Gs. 190.000.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80111613-9999	SERVICIO MECANICO POR HORA	Hora	EVENTO	1	90.000	90.000
2	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
3	73152101-015	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	Unidad	UNIDAD	1	684.000	684.000
4	73152101-015	JUEGO DE AROS STD	Unidad	UNIDAD	1	220.000	220.000
5	73152101-015	CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	UNIDAD	1	55.000	55.000
6	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	1.150.000	1.150.000

Ing. Benjamín Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Servicios Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

0000306

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7	73152101-015	RETEN DELANTERO	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
8	73152101-015	RETEN TRASERO	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
9	73152101-015	CASQUILLO DE BANCADA	Unidad	UNIDAD	1	140.000	140.000
10	73152101-015	BOMBA DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
11	73152101-015	TERMOSTATO	Unidad	UNIDAD	1	242.000	242.000
12	73152101-015	BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	700.000	700.000
13	73152101-015	VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	409.000	409.000
14	73152101-015	ELEMENTO	Unidad	UNIDAD	1	649.000	649.000
15	73152101-015	ELEMENTO PICO INYECTOR	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
16	73152101-015	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	Unidad	UNIDAD	1	1.650.000	1.650.000
17	73152101-015	INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	716.000	716.000
18	73152101-015	SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	672.000	672.000
19	73152101-015	INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
20	73152101-015	SENSOR MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	777.000	777.000
21	73152101-015	RELAY	Unidad	UNIDAD	1	56.000	56.000
22	73152101-015	FUSIBLE DE 15 AMP	Unidad	UNIDAD	1	17.000	17.000
23	73152101-015	FUSIBLE DE 25 AMP	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
24	73152101-015	FUSIBLE DE 30 AMP	Unidad	UNIDAD	1	13.000	13.000
25	73152101-015	FUSIBLE DE 100 AMP	Unidad	UNIDAD	1	90.000	90.000
26	73152101-015	SENSOR RPM	Unidad	UNIDAD	1	516.000	516.000
27	73152101-015	REGULADOR DE ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
28	73152101-015	BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	UNIDAD	1	718.000	718.000
29	73152101-015	ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	13.000	13.000
30	73152101-015	SELLO (PALLER)	Unidad	UNIDAD	1	102.000	102.000
31	73152101-015	RULEMAN	Unidad	UNIDAD	1	149.000	149.000
32	73152101-015	PISTA	Unidad	UNIDAD	1	201.000	201.000
33	73152101-015	SELLO MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	201.000	201.000
34	73152101-015	JUEGO SELLOS MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	625.000	625.000
35	73152101-015	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	85.000	85.000
36	73152101-015	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	167.000	167.000
37	73152101-015	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	203.000	203.000
38	73152101-015	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	209.000	209.000
39	73152101-015	ACEITE MOTOR - LTS	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
40	73152101-015	TAPA TANQUE CON FILTRO	Unidad	UNIDAD	1	40.000	40.000
41	73152101-015	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	343.000	343.000
42	73152101-015	FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	Unidad	UNIDAD	1	36.000	36.000
43	73152101-015	BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000307

44	73152101-015	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	960.000	960.000
45	73152101-015	CORREA DE TURBINA	Unidad	UNIDAD	1	350.000	350.000
46	73152101-015	CORREA ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	166.000	166.000
47	73152101-015	CORREA DE TRANSMISION	Unidad	UNIDAD	1	260.000	260.000
48	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	351.000	351.000
49	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	514.000	514.000
50	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	319.000	319.000
51	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	366.000	366.000
52	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000
53	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	386.000	386.000
54	73152101-015	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	359.000	359.000
55	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	Unidad	UNIDAD	1	279.000	279.000
56	73152101-015	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	Unidad	UNIDAD	1	296.000	296.000
57	73152101-015	BUJE PEDALERA	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
58	73152101-015	JUEGO REPARO CAJA VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	695.000	695.000
59	73152101-015	MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	618.000	618.000
60	73152101-015	MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	424.000	424.000
61	73152101-015	ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	13.000	13.000

Es nuestro informe. –

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Dirección de Servicios Urbanos

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000306

ANEXO I
CAPACIDAD TECNICA Y ANALISIS DE PRECIOS

ASU Servicios Urbanos #ASUNCIÓN EN ORDEN

Municip
Dirección de Servicios Urbanos

U.I.S. N° 32/2024

MEMORANDO

De	:	**Ing. Rodney Velázquez,** Jefe Unidad de Inventarios y Suministros
Para	:	**Ing. For. Pedro Bogado,** Jefe Dpto. Administrativo
Fecha	:	09 APR 2024
Tema	:	Informe Evaluación – CONTRATACION DIRECTA N° 63/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINI PALAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" AD REFERENDÚM - ID 434397.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda en el marco del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/23 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINI PALAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" AD REFERENDÚM - ID N° 434397.

Al respecto, se remite el informe técnico de las ofertas posibles de evaluar:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CANTERO S.A.
a. Infraestructura: **contar con taller propio o arrendado para prestar el servicio solicitado.** b. Capacidad del Personal: **al menos dos técnicos como mínimo para prestar el servicio solicitado**	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

ANALISIS DE PRECIOS:

Esta dependencia ha analizado el desglose realizado por las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CANTERO S.A. respectivamente; y encontramos que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que las mismas garanticen la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que los oferentes no ponen en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Según se desprende del cuadro que se adjunta, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que se puede garantizar la ejecutabilidad del mismo, por lo cual esta dependencia considera viable la aceptación del precio ofertado de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25%*

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

0000305

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, las ofertas de las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CANTERO S.A.**, son aceptadas.

Ing. Rodney Velázquez, Jefe
Unidad de Inventarios y Suministros
Departamento Administrativo

A: la Dirección de Servicios Urbanos
V° B° para su procesamiento

Ing. Fco. Pedro Bogado, Jefe
Dpto. Administrativo

DIR. SERVICIOS URBANOS

INTENDENCIA	U.R.D.
SECRE. PRIVADA	T.O.A.
SECRE. GENERAL	D.A.A.
D.G. GABINETE	U.R.E.
D.G.ADM. FINANZ.	C.P.
D.G. APOYO SOCIAL	D. CONTRALORIA
D. GR.	SUNTOS JUR.
D. GRAL. GES. AMB.	DIR. VIALIDAD
D. SERV. ADMIN.	D.J.B.Z.
D. ADMINISTRACION	DIR. REC.HH.
D. HACIENDA	
D. RECAUDAC.	

OBS.:

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benjamín Torres Aceval
Dirección Jurídicos Municipales